



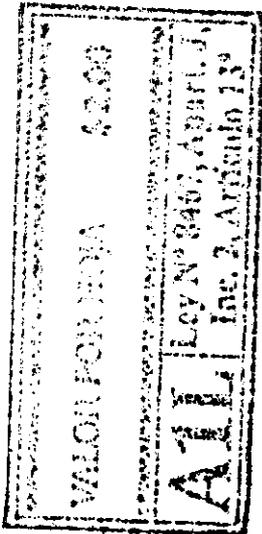
Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-**

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Miguel Ángel VALDEZ RAMOS, argentino, mayor de edad, DNI.nº 14.352.423, CUIT Nº 20-14352423-0, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:



PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución nº 0019/2019, contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios docentes a cargo de la Asignatura "ENFERMERIA MEDICA" correspondiente a 1º año de la Carrera "Licenciatura en Enfermería", para el período lectivo 2018, en la ciudad de Famaillá. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Asistencia al dictado personalizado de las clases en forma diaria. -----
- b) Asistencia a clases de apoyo y/o consulta al final de cada tema programado. -----
- c) Asistencia y apoyo a la coordinación del Curso para elaborar la base de cuestionarios de evaluación final y si correspondiere de recuperación de examen tanto parciales como finales. ----
- d) Elaborar un informe mensual de las tareas realizadas. -----
- e) Integrar el Tribunal de examen final en los diferentes turnos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º del Reglamento de Alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería. -----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios. -----

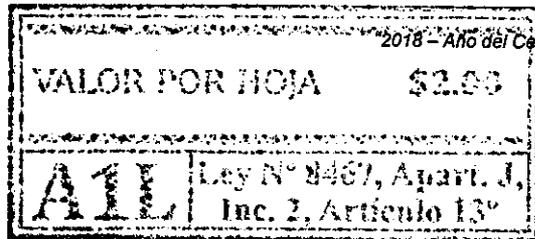
TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de seis (6) meses, a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de noviembre de 2018. -----

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$165.027,42) que esta "UNIVERSIDAD" abonará al "LOCADOR" en seis (6) cuotas de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.504,57) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario. -----

////////////////////



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



-2-

//////////

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN LICENCIATURA DE ENFERMERIA - FAMAILLÁ (PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA). -----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho. -----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. -----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. -----

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente. -----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 08 FEB 2019

CONTRATO N° 0020 2019

  
Sr. Miguel Ángel VALDEZ RAMOS  
-LOCADOR-

  
Ing. Agr. José Ramón GARCIA  
-RECTOR U.N.T.-